MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 186 /2014

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA IMEDI S.R.L LA PROVISION DE INSUMOS PARA ALMUERZO ESCOLAR OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2014. IDN° 280.949

San Miguel, 22 de setiembre de 2014.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 19 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado CD N° 05/2014 para la PROVISION DE INSUMO PARA ALMUERZO ESCOLAR, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro.

Que, transcripta parte del informe dice: *De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa para* ***"Provisión de insumos para almuerzo escolar"****, concluyéndose cuanto sigue:*

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

	IMEDI S.R.L.
a) Formulario de Oferta * *Debidamente firmado y completado por el oferente*	*cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *Declaración Jurada*	*cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*cumple*
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*Cumple*
g) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*cumple*
a) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
*b) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*cumple*
c) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*cumple*
d) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*cumple*
EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL	***PASA***

Conforme con las documentaciones obrantes, la firma IMEDI S.R.L.; cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel Misiones.

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los

requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***Provisión de insumos para almuerzo escolar****, conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA*: IMEDI S.R.L.*
RUC*: 80068092-8*
MONTO: 50*.688.000 Gs.*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ***Provisión de insumos para almuerzo escolar****, objeto del llamado a Contratación Directa N° 05/2014, por la suma de* ***Gs. 50.688.000.- (guaraníes cincuenta millones seiscientos ochenta y ocho mil).-***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa ***IMEDI S.R.L., RUC 80068092-8*** la PROVISION DE INSUMOS PARA ALMUERZO ESCOLAR, por la suma de **Gs. 50.688.000 (guaraníes Cincuenta millones seiscientos ochenta y ocho mil).-**

Art.2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 840 Complemento nutricional F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Art. 3°. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Secretaria Municipal

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal